



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00085-00

En atención a las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

Primero: Reconocer como herederos en la sucesión de la referencia a Mercedes Hernández Baquero, Andrea Liliana Hernández Pardo y Miguel Abdón Hernández Pardo, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Segundo: Tener al abogado Aristóbulo Huérfano Torres como apoderado judicial de Mercedes Hernández Baquero quien actuará en los términos y para los fines del poder conferido.

Tercero: Tener al abogado Eduardo Márquez Parada como apoderado judicial de Andrea Liliana Hernández Pardo y Miguel Abdón Hernández Pardo quien actuará en los términos y para los fines del poder conferido.

Cuarto: Decretar el embargo del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40325828 -art. 480 del CGP-. Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente para que proceda a inscribir la medida en los términos del numeral 1° del art. 593 del CGP.

Cumplido lo anterior, reingrese el plenario al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 060 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA MORANTES
Secretario ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2ec460f6f47c05536aed4e27e29c9741982aff692b2dc409f30e7b9c97647d**
Documento generado en 11/09/2020 09:53:57 a.m.